



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00646 -00
DEMANDANTE:	JAIME ANDRÉS HIGUITA
DEMANDADO:	VISIONLAB S.A.S
ASUNTO:	RESPONDE REQUERIMIENTO DEL AMPARADO

Ante solicitud elevada al despacho por medio del canal judicial el 3 de agosto de 2021 por el señor JAIME ANDRÉS HIGUITA en la que pide se le sea nombrado otro curador para iniciar proceso ordinario laboral, advierte el despacho que en auto notificado el 4 de agosto de 2021, se señaló: "SE AUTORIZA EL ARCHIVO DEL PROCESO POR HABERSE CULMINADO EL TRÁMITE INICIAL PARA EL CUAL FUE ASIGNADO EL CURADOR AD LITEM POR MEDIO DE AMPARO DE POBREZA".

Esta decisión fue tomada en virtud de que el abogado *Jaime Antonio Escobar*, quien fuere nombrado curador en este trámite, allegó al despacho constancia de las acciones de tutela y el cumplimiento a las mismas que se dieron en el marco del trámite del amparo de pobreza, gestión para la cual ese togado había sido designado.

Por ello, dispone el despacho mantener la terminación y el archivo del proceso en comento, y en virtud de ello, se le comunica al ciudadano que, en caso de requerir acompañamiento jurídico adicional, puede optar por acudir a solicitar el nombramiento de otro curador ante la Rama Judicial, tal como lo hiciera en un principio, o acercarse a un Consultorio Jurídico de una Universidad o demás instituciones que realizan acompañamiento jurídico gratuito.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9898aaf64b37482ce490564d26c80fde7704f60ad1a2eda8274f070f955bf46
Documento generado en 05/08/2021 04:18:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>